



Resolución Directoral Regional

Nº ³²⁵ -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 OCT 2016

VISTO:

El Oficio Nº 650-2016-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre de 2016, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo Nº 07-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas en materia de gestión patrimonial estatal y en su Artículo 118º, determina al órgano administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto, registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado a su cargo;

Que, con Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, con Resolución Directoral Nº 004-2016-EF/51.01 de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba la Directiva Nº 002-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de las Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", para la implementación progresiva del Módulo SIGA-Patrimonio en cada entidad pública;

Que, con Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01 de fecha 28 de junio de 2016, se aprobó la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", derogando la Directiva Nº 002-2016-EF/51.01;

Que, la Unidad de Logística unidad orgánica encargada de control patrimonial según funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con Oficio Nº 298-2016-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre de 2016, remite el Informe Nº 43-2016-SSGP-ULOG-OA-DRAT/G.R.TACNA, haciendo conocer que en la etapa de migración del inventario de bienes muebles e inmuebles de la entidad, al Módulo SIGA-Patrimonio, presenta incongruencias al no reconocer las Sub Cuentas 9105.01 Bienes en Préstamo y/o Cedidos en Uso y 9105.02 Bienes en Custodia;

Que, siendo necesario concluir con la implementación del Módulo SIGA-Patrimonio en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es necesario proceder a la reclasificación de los bienes muebles que contiene las Sub Cuentas mencionadas a las cuentas correspondientes; de tal manera que, se solicita se emita el acto administrativo correspondiente para los fines del caso;



Resolución Directoral Regional

N° 325-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 OCT 2016

Que, el Manual para la Administración de los Bienes Patrimoniales de las Entidades Públicas, establece que no se puede realizar ninguna acción administrativa o disposición del bien patrimonial, sin que exista un acto administrativo que lo autorice, excepto norma expresa;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Reclasificación de los bienes muebles para la implementación del Módulo SIGA-Patrimonio, en las cuentas y montos que a continuación se detalla:

DE LA CUENTA:

<u>9105 CONTROL DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES</u>	<u>S/. 390,122.22</u>
Sub Cuenta 9105.01 Bienes en Préstamo y/o Cedidos en Uso	S/. 191.88
Sub Cuenta 9105.02 Bienes en Custodia	S/. 389,930.34

A LA CUENTA:

<u>1503 VEHICULOS MAQUINARIA Y OTROS</u>	<u>S/. 364,579.67</u>
Divisionaria 1503.01 Vehículos	
Sub Divisionaria 1503.0101 Para Transporte Terrestre	S/. 79,950.00
Divisionaria 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
Sub Divisionaria 1503.0203 Equipo Informático y de Comunicaciones	
1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos	S/. 112,384.34
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	S/. 79,917.85
Sub Divisionaria 1503.0205 Mobiliario y Equipo de Uso Agríc-Pesq.	
1503.020502 Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	S/. 21,114.00
Sub Divisionaria 1503.0209 Maquinaria y Equipos Diversos	
1503.020905 Equipos e Instrumentos de Medición	S/. 71,213.48

<u>1505 CONTROL DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE</u>	<u>S/ 25,542.55</u>
Sub Divisionaria 9105.0302 Equipo de Transporte no Depreciable	S/. 66.56
Sub Divisionaria 9106.0303 Muebles y Enseres No Depreciable	S/. 25,475.99

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, se realice los registros patrimoniales y contables de la reclasificación aprobada, de los bienes muebles detallados en el anexo que corre adjunto a la presente resolución.





Resolución Directoral Regional

Nº 325 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 OCT 2016

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, disponga lo conveniente para la aplicación de la presente resolución, orientada a la culminación de la implementación del Módulo SIGA-Patrimonio en la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:

- OA
- OAJ
- ULOG
- UCON
- Archivo

MESG/JDAA/mah